

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

RESOLUCIÓN N° 426/2024

Viedma, 12 de Junio de 2024.

VISTO:

El expediente N° **A/CM/0979/24** del registro de la Administración General, la Ley H N° 3186 de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial, la Ley J N° 286 de Obras Públicas, el Decreto Reglamentario J N° 686/62 y sus modificatorias, el Decreto Provincial N° 1775/16 y las Resoluciones N° 351/14-STJ, N° 352/14-STJ y 434/21-STJ; y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado expediente se tramita la Licitación Pública N° 033/24 llevada a cabo para la contratación del PROYECTO, EJECUCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ACOMETIDA ELÉCTRICA Y SALA DE MT/BT EN EL COMPLEJO JUDICIAL DE LA CIUDAD DE CIPOLLETTI.

Que dicha contratación se funda en el correo obrante a fs. 01/01vta. mediante el cual el Director del Área de Infraestructura y Arquitectura Judicial solicitó se inicien las actuaciones correspondientes para la labor antes mencionada, adjuntando a tal efecto pliego técnico, documentación gráfica, memora descriptiva, cuadro A, cuadro E, curva de avances, plan de trabajo y modelo de cartel de obra.

Que la obra en cuestión, forma parte de aquellas tareas necesarias para la finalización del referido complejo, por lo que ha sido incorporada en el presupuesto 2024 y la misma se considera prioritaria atento al estado de avance que tiene el edificio, el desgaste y deterioro que se produce en el estado actual.

Que en virtud de ello se efectuó la reserva presupuestaria del crédito (fs. 56 y 120), conforme a lo normado en los artículos 30 y 31 de la Ley H N° 3186.

Que conforme el artículo 14 del Reglamento de la Ley J N° 286 resulta necesario establecer el monto de venta de los Pliegos de Bases y Condiciones.

Que el inmueble donde se realizará la obra es propiedad del Poder Judicial, conforme consta en la escritura obrante a fs. 46/50.

Que a fs. 62/113 obran las Condiciones Legales Generales y Particulares, confeccionadas por la Dirección de Asesoramiento Legal.

Que con arreglo a todo lo expuesto y a lo previsto en la Ley J N° 286 de Obras Públicas y su Decreto Reglamentario J N° 686/62, sus normas concordantes y complementarias, es

menester efectuar el correspondiente llamado Licitación Pública N° 033/24.

Que debe conformarse la Comisión de Preadjudicación de Obra y designarse a sus miembros con anterioridad al acto de apertura de ofertas.

Que el presupuesto oficial estimado asciende a la suma de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UNO CON 07/100 (\$ 877.624.541,07).

Que a fs. 60/61 la Dirección de Asesoramiento Legal del Poder Judicial, ha tomado la intervención que le compete.

Que el presente acto se dicta de acuerdo a las facultades establecidas por el artículo 44, inciso b) de la Ley N° 5190, el Decreto N° 1775/16, arts. 3, 9 y concordantes de la Ley J N° 286 y su Decreto Reglamentario J N° 686/62 y la Resolución N° 352/14-STJ.

Por ello:

LA PRESIDENCIA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Documentación Técnica y Legal que compone el Legajo Particular (memoria descriptiva de la obra que luce a fs. 02/02vta.; especificaciones técnicas particulares de fs. 03/30vta.; documentación gráfica de fs. 31/42vta.; cuadros "A" y "E" de fs. 43/43vta.; curva de inversiones de fs. 44; plan de trabajo de fs. 44vta.; cartel de obra a fs. 45/45vta. y Condiciones Legales Generales y Particulares de fs. 62/113), para el llamado a Licitación Pública N° 033/24, para el PROYECTO, EJECUCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ACOMETIDA ELÉCTRICA Y SALA DE MT/BT EN EL COMPLEJO JUDICIAL DE LA CIUDAD DE CIPOLLETTI.

Artículo 2°.- Autorizar el llamado a Licitación Pública N° 033/24 para la ejecución de la obra mencionada en el artículo anterior.

Artículo 3°.- Aprobar el Presupuesto Oficial para la ejecución de la obra mencionada en el artículo primero, que asciende a la suma de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UNO CON 07/100 (\$ 877.624.541,07).

Artículo 4°.- Autorizar la publicación en el sitio web del Poder Judicial y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Artículo 5°.- Afectar del gasto al que se refiere el artículo anterior, para el ejercicio del año 2024, al:

Prog.	Subp.	Proy.	Act/Obra	Rec.	Ptda.	Monto
11	00	51	51	10	421	\$ 411.172.964,80

Artículo 6°.- Establecer en la suma de PESOS CIEN MIL CON 00/100 (\$ 100.000,00) el valor de venta del Pliego, debiendo los interesados realizar el depósito en la Cuenta Corriente Oficial N° 250-900002428, denominada Jus-Fondo Ley N° 3588-Art.2-Inc. b), CBU 0340 250 600 90000 2428 009. La documentación estará disponible hasta cinco (5) días corridos antes de la fecha prevista para la apertura de sobres.

Artículo 7°.- Conformer, a los efectos de la presente Licitación Pública, la Comisión de Preadjudicación de la obra.

Artículo 8°.- Determinar a los efectos de dictaminar sobre la conveniencia de las ofertas presentadas, que la Comisión de Preadjudicaciones estará integrada por: Un (01) representante de la Dirección de Asesoramiento Técnica Legal; uno (01) de la Administración General; y uno (01) del Área de Infraestructura y Arquitectura Judicial.

Artículo 9°.- Registrar, comunicar, tomar razón y oportunamente archivar.

: